

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **"LA COMISIÓN ESTATAL"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO Y POR LA OTRA PARTE, NODOS ESPACIOS DE REFLEXIÓN SOBRE MASCULINIDADES, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO CHIMAL LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"NODOS"**; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **"LA COMISIÓN ESTATAL" a través de su representante, declara que:**

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

1.2 Asimismo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, la Honorable XXIII Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento al Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cargo del que tomó protesta en esa misma fecha; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

1.3 Para los efectos legales de este Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Río Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

2. "NODOS", a través de su representante, declara que:

2.1 Es una Sociedad Asociación Civil que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura 186,643 del volumen 6,143 de fecha 16 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Xavier Ibañez Veramendi Notario Público Número 3 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.2 Que ostenta la representación legal de "NODOS" como presidente del consejo directivo según se acredita con la escritura a que se refiere la declaración anterior, mismo carácter que no le ha sido revocado.

2.3 Que el objeto de la Asociación Civil consiste en promover formas alternativas de masculinidades que deriven en mejores relaciones de los hombres consigo mismos, con las mujeres, con otros hombres y con su entorno, a través de trabajo con público en general, mujeres, jóvenes, hombres heterosexuales, homosexuales, bisexuales, trans-género, cis-género, y de cualquier otra identidad de género u orientación sexual, y la capacitación y organización de eventos relacionados a estos temas, entre otros.

2.4 Que su representada está dotado de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social.

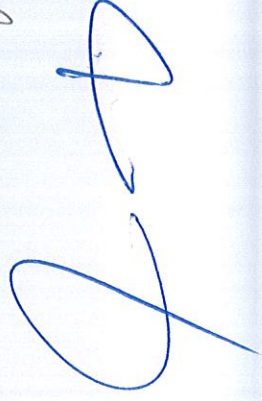
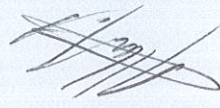
2.5 Que para todos los efectos legales de este Convenio General de Colaboración, se señala como domicilio legal, el ubicado en C. Observatorio de Tacubaya No. 520 Col. Empleado Postal CP 22416 del municipio de Tijuana, Baja California.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen.

3.2 Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento íntegro del objeto del presente instrumento jurídico.

3.3 Es de su interés la colaboración recíproca para la difusión, promoción y divulgación de los Derechos Humanos.



3.4 Conocen el alcance y contenido de este convenio por lo que manifiestan su voluntad de celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer mecanismos de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen y ejecuten estrategias y actividades vinculadas con el fin de promover, impulsar, y fortalecer la cultura de la protección de Derechos Humanos, procurando la difusión, divulgación y educación de los mismos; así como de temas relacionados a las masculinidades, la equidad de género y prevención de la violencia.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las siguientes actividades y estrategias:

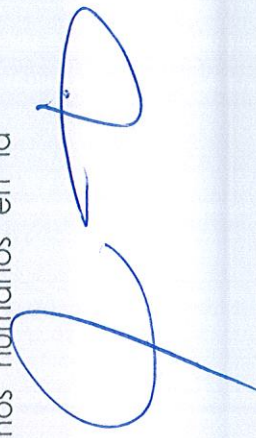
- a) Aportar recursos humanos y materiales, en la medida de sus posibilidades, a fin de apoyar la realización de actividades y programas de acuerdo al objeto del presente convenio.
- b) Promover y difundir de manera conjunta una cultura de respeto a los derechos humanos.
- c) Coordinar de manera conjunta acciones, programas, capacitaciones; así como actividades de promoción y difusión de las masculinidades y de los derechos humanos, e intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la protección de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, “**LA COMISIÓN ESTATAL**” se compromete a:

- d) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de “**NODOS**” que sea designado para los planes y proyectos conjuntos de difusión y promoción de los derechos humanos en la comunidad.
- e) Participar en la elaboración de las propuestas y observaciones pertinentes para el eficiente cumplimiento del presente instrumento.

Por su parte, “**NODOS**”, se compromete también a:

- f) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de “**LA COMISIÓN ESTATAL**” que sea designado para los planes y proyectos conjuntos de difusión y promoción de los derechos humanos en la comunidad.



g) Facilitar el uso de sus instalaciones físicas en caso de que sean necesarias a fin de apoyar el desarrollo de las actividades de promoción y difusión de derechos humanos objeto del presente instrumento.

TERCERA. COORDINACIÓN: Para los efectos a que se refieren las cláusulas precedentes, “**LAS PARTES**” designan como responsables de la coordinación, cumplimiento y desarrollo de las actividades motivo del presente convenio, así como de dar seguimiento a este instrumento para tales efectos a las siguientes funcionarias o los siguientes funcionarios:

Por parte de “**LA COMISIÓN ESTATAL**”, el Secretario Ejecutivo de nombre Jorge Álvaro Ochoa Orduño.

Por parte de “**NODOS**”, el Tesorero de nombre Paúl Marín del Campo.

Los responsables designados serán los contactos institucionales, a través de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán las actividades encomendadas a la parte que representan, que son de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento mediante la organización recíproca;
- b) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados, a la parte que representan;
- c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**” con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán reunirse periódicamente, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración y en su caso, hacer propuestas para el cumplimiento de este convenio. Así también, podrán establecer los medios de comunicación pertinentes, procurando que los avisos y comunicación entre ambas se realicen por escrito.

CUARTA. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS. El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de “**LAS PARTES**” por lo cual, no podrán actuar en nombre de la otra y mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

Por medio del presente instrumento, se entiende que “**LAS PARTES**” Únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

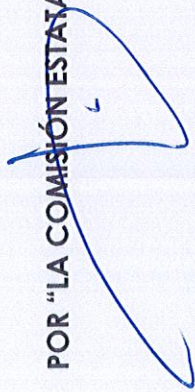
tales como: el diálogo, mediación y arbitraje en el municipio de Tijuana, Baja California.

NOVENA. VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 19 de septiembre de 2023; no obstante “**LAS PARTES**” podrán darlo por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito, realizado por lo menos con sesenta días naturales de anticipación, en cuyo caso, las acciones que se hayan iniciado, se continuarán hasta su total culminación.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que el contenido de este instrumento podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito, en cuyo caso la modificación correspondiente formará parte integrante del presente convenio.

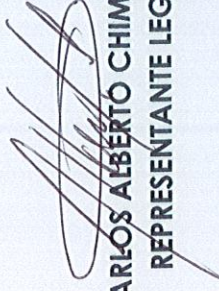
Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances legales del mismo, lo firmarán por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiuno.

POR “**LA COMISIÓN ESTATAL**”



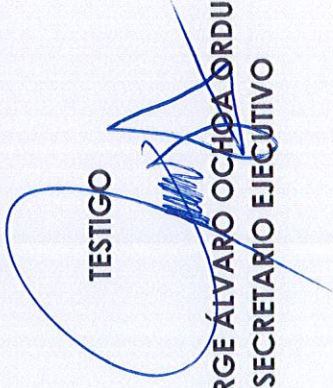
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE

POR “**NODOS**”



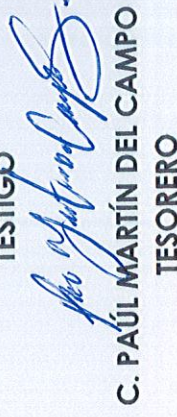
C. CARLOS ALBERTO CHIMAL LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO



C. PAÚL MARTÍN DEL CAMPO
TESORERO